



CUT: 102151 - 2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 155 -2020-ANA

Lima, 06 OCT. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 1029-2020-ANA-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 580-2020-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 531-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 22° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, es el órgano de la Autoridad Nacional de Agua que, con autonomía funcional, conoce y resuelve en última instancia administrativa las reclamaciones y recursos administrativos contra las resoluciones emitidas por la Autoridad Administrativa del Agua y la Autoridad Nacional del Agua, según sea el caso; tiene competencia nacional y sus decisiones solo pueden ser impugnadas en la vía judicial; está integrado por cinco (5) vocales, profesionales de reconocida experiencia en materia de gestión de recursos hídricos, seleccionados mediante concurso público de méritos y son nombrados por Resolución Suprema, por un periodo de tres (03) años;

Que, los artículos 7° y 9° del Reglamento Interno del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, aprobado con Resolución Jefatural N° 076-2018-ANA, regulan los requisitos para ser Vocal y las etapas que debe comprender el concurso público de méritos mediante el cual se seleccione a los Vocales que integrarán el Tribunal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.6 de la Directiva N° 005-2019-ANA-J-OA denominada "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección y Contratación bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 303-2019-ANA, el Jefe de la entidad podrá constituir Comités de Selección Ad Hoc Especiales para encargarse de conducir el proceso de selección de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2017-MINAGRI, se dio por concluido el nombramiento de los vocales del Tribunal Nacional de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, efectuado mediante Resolución Suprema N° 001-2014-MINAGRI; y se nombró a cuatro (04) profesionales seleccionados, en el cargo de Vocales del Tribunal Nacional de Controversias Hídricas;

Que, por Resolución Suprema N° 011-2017-MINAGRI, se nombró al profesional que ocuparía el cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Controversias Hídricas, completando los cinco (05) miembros del referido Tribunal;

Que, con Resolución Suprema N° 015-2019-MINAGRI, se aceptó la renuncia de un Vocal del Tribunal Nacional de Controversias Hídricas;

Que, conforme al literal c) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es



función de la Unidad de Recursos Humanos, planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los procesos de selección, inducción, desplazamiento, promoción, ascenso y demás procesos de gestión de recursos humanos;



Que, la Oficina de Administración, a través del Memorando N° 1029-2020-ANA-OA, remite el Informe N° 521-2020-ANA-OA-URH, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos recomienda que se conforme un Comité de Selección Ad Hoc Especial que se encargue de conducir los procesos de selección de los integrantes del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas; proponiendo como miembros del citado Comité a seis (06) funcionarios de esta Autoridad, tres (03) titulares y sus suplentes;



Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable conformar el Comité de Selección Ad Hoc Especial que se encargue de conducir los procesos de selección de los integrantes del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección Ad Hoc Especial que se encargue de conducir los procesos de selección de los integrantes del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



N°	COMITÉ ESPECIAL AD-HOC	TITULARES	CARGO	SUPLENTE	CARGO
1	Presidente	Ing. José Luis Aguilar Huertas	Gerente General	Ing. Emiliano Sifuentes Minaya	Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos
2	Miembro	CPCC. Rosa Villavicencio Alvarado	Directora de la Oficina de Administración	Abg. Eladio Máximo Ramón Núñez Peña	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
3	Miembro	Abg. Luis Alberto Díaz Ramirez	Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos	Ing. José Ramón Abasolo Tejada	Director de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua

Artículo 2°.- Disponer que el Comité de Selección Ad Hoc Especial, designado en el artículo precedente tendrá las funciones establecidas en el numeral 5.6 de la Directiva N° 005-2019-ANA-J-OA denominada "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección y Contratación bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 303-2019-ANA.



Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente Resolución a los miembros del citado Comité de Selección Ad Hoc Especial y a la Oficina de Administración, para los fines consiguientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,





AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua